

CIRCULAR No. 001

DE: SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
PARA: CANDIDATOS A CONSEJOS DE JUVENTUD AVALADOS POR EL PARTIDO
FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ASUNTO: NORMATIVIDAD DE PUBLICIDAD CAMPAÑA ELECTORAL CONSEJOS DE JUVENTUD

Señores candidatos: les informamos que el Consejo Nacional Electoral ha definido a través de la **Resolución N° 3384 de agosto de 2021**, la reglamentación sobre el número de cuñas radiales, avisos de prensa y vallas publicitarias de las cuales podrán hacer uso los Partidos Políticos que inscribieron listas a los Consejos de Juventud, durante los 60 días anteriores a la elección.

En dicha Resolución, se establece que estos espacios son otorgados al Partido Político y no a sus candidatos, por lo cual es a la colectividad a quien le corresponde definir los criterios y autorización para su uso.

Por esta razón, el Partido ha establecido que para respetar lo dispuesto en dicha resolución, quienes deseen hacer uso de estos espacios en los distintos municipios, para promocionar la listas del Partido Conservador, deberán realizar la solicitud de autorización mediante el formato que se encuentra disponible en la página web www.partidoconservador.com y enviarlo al correo comunicaciones@partidoconservador.org antes del próximo 2 de octubre de 2021.

Posteriormente se expedirá una carta formal de autorización para que tramite ante la autoridad de su municipio el uso del espacio.

Este mecanismo nos permitirá no exceder el límite permitido por la ley y respetar las cantidades por cada municipio según la categoría, la cual puede consultar en la resolución anexa.

Quienes hagan uso de las vallas sin autorización del Partido Conservador y sean sujetos a sanciones o multas las asumirán de forma personal, quedando el Partido exento de cualquier responsabilidad.

BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Secretaria General

NATALIA MOTALES URQUIJO
Secretaria de Comunicaciones